

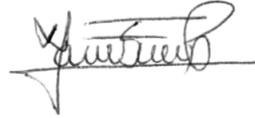
PRORROGA 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 181 -2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION SUPERIOR, ICFES Y AGEIN CONSULTING SERVICES SAS

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra **SENIA JANELLE SUAREZ PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía 52.439.908 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **AGEIN CONSULTING SERVICES SAS**, identificada con NIT. 900.189.243-1 empresa constituida mediante escritura pública No. 5065 de la notaria 18 de Bogotá del 23 de Noviembre de 2007 inscrita el 5 de diciembre de 2007 bajo el No. 01175273 del Libro IX bajo el nombre de AGEIN CONSULTING SERVICES LTDA. Posteriormente por acta No.4 de Junta de Socios del 25 de mayo de 2010, inscrita el 28 de julio de 2010 bajo el No. 01175273 del Libro IX, se cambio la razón social a AGEIN CONSULTING SERVICES S A S. Aunado a lo anterior, la sociedad ha sufrido otras reformas tal y como se detallan en el Certificado de existencia y representación legal que forma parte integrante del presente contrato; en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato de consultoría No. 181 del 14 de junio de julio de 2011 previas las siguientes consideraciones: 1) El 14 de junio de 2011 se suscribió el contrato de consultoría 181 de 2011 con **AGEIN CONSULTING SERVICES SAS**, cuyo objeto es "Realizar la consultoría para el diseño e implementación de procesos ITIL utilizando y suministrando el licenciamiento de Hewlett Packard Service Manager." 2) Que el contrato de consultoría en mención se suscribió con un plazo de ejecución de 3 meses contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previa suscripción del contrato por las partes y legalización del mismo. 3) Que mediante solicitud de modificación del día 15 de septiembre de 2011 el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones solicita prorrogar el contrato de consultoría 181-2011 teniendo en cuenta que mediante comunicación calendada 14 de septiembre de 2011 el contratista **AGEIN CONSULTING SERVICES SAS**, informa que teniendo en cuenta que para una óptima implementación de los módulos se acordó entre el ICFES y el proveedor realizar entrevistas y talleres adicionales a lo contemplado inicialmente en el plan de trabajo, por lo tanto ha tomado más tiempo de lo proyectado inicialmente el realizar las tareas de levantamiento de información y de elaboración del diseño de la herramienta. Basado en lo anterior el contratista solicita la ampliación del plazo de entrega del proyecto, hasta el 30 de noviembre de 2011 con miras a dar cabal cumplimiento a lo pactado en el contrato en referencia. 4) Por lo expuesto, el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones solicita prorrogar el plazo de la contrato de consultoría en mención hasta el 30 de noviembre de 2011. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la contrato de consultoría No. 181 de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011. **CLAUSULA SEGUNDA:** Esta prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. El contratista deberá modificar la póliza de garantía correspondiente y el pago de la publicación en el

PRORROGA 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 181 -2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ICFES Y AGEIN CONSULTING SERVICES SAS

Diario Único. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga forma parte integral del contrato de consultoría No. 181 del 14 de junio de 2011. Las demás cláusulas de la contrato de consultoría No. 181-2011 conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

16 SET. 2011



Agein
Consulting
Services

<i>Adriana Gil Gonzalez</i>	
ADRIANA GIL GONZALEZ	SENIA JANELLE SUAREZ PARRA
C.C. 37.511.940 de Bucaramanga	C.C. 52.439.908 de Bogotá
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales	Representante Legal
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION-ICFES	AGEIN CONSULTING SERVICES SAS- CONTRATISTA

Nit. 900.189.243

Proyectó: CMH